



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024-MDJ/CM, de fecha 06 de marzo del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en concordancia al inciso ii del artículo 9 de la mencionada ley, en cual, narra la atribución de requerir información sobre temas específicos, según sus atribuciones.

Que, según pedido realizado por el Teniente Alcalde Luis Sánchez Vallejos, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024-MDJ/CM de fecha 06 de marzo del 2024, en el que pide:

1. Solicito atender el pedido, que fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo N°031-2023-MDJ/CM, de fecha 03 de noviembre del 2023, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°218-2023-MDJ/CM de fecha 03 de noviembre de 2023, dónde se aprueba Solicitar un informe detallado de los servicios higiénicos y cruz mayor del campo santo del distrito de Jepelacio.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Luis Sánchez Vallejos, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024-MDJ/CM de fecha 06 de marzo del 2024, consistente en:

1. Se requiere INFORME SUSTENTADO del Despacho de Gerencia Municipal sobre la ejecución del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Concejo N°031-2023-MDJ/CM, de fecha 03 de noviembre del 2023, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°218-2023-MDJ/CM de fecha 03 de noviembre de 2023, dónde se aprueba Solicitar un informe detallado de los servicios higiénicos y cruz mayor del campo santo del distrito de Jepelacio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y, demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sánchez Vallejos
ALCALDE (e)

